

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO de 22 de enero de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en la calle Lionel Carvallo, núm. 2, de Sevilla.*

Mediante Real Decreto 1752/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se cedió el uso por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en la calle Lionel Carvallo, núm. 2, de Sevilla.

La Tesorería General de la Seguridad Social, al haber tenido constancia de que el inmueble no está ocupado, ha solicitado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la retrocesión del citado inmueble.

Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, que prevé que cesante el uso, cesa la necesidad de la cesión, y, por tanto, la cesión en sí misma, procediendo la restitución de su posesión al organismo titular del patrimonio único de la Seguridad Social, es decir, a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La entonces Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, actual Consejería de Salud y Bienestar Social, organismo que tiene adscrito el inmueble, ha manifestado su conformidad ya que no lo necesita para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Por lo expuesto, y como acto previo a su retrocesión, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha procedido a su desafectación mediante Orden, de fecha 10 de diciembre de 2012, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 140, en relación con el 129, del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 22 de enero de 2013,

#### A C U E R D A

Primero. Acceder a la retrocesión a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social del inmueble sito en la calle Lionel Carvallo, número 2, de Sevilla.

Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 12 de Sevilla, con los números de fincas 17.333 y 29.103. Con referencia catastral 7516011TG3471N0039AF.

Segundo. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la retrocesión del inmueble descrito en el apartado primero a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de enero de 2013

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública